



**DECRETO APRUEBA ORDEN DE COMPRA MES DE MAYO  
PROVENIENTE DE LA PROPUESTA PUBLICA ID 2322-1-LE07  
"SOFTWARE ADMINISTRATIVO DAEM VALLENAR"**

VALLENAR, 14 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 2493

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 503 de fecha 25 de Enero de 2007, mediante el cual se adjudica la propuesta Pública.
- 2.- El Decreto Exento N° 3973 del 31/07/2013, que delega facultad de firmar "Por Orden Del Señor Alcalde".-
- 3.- Decreto Exento N° 472 de fecha 28 de Enero 2014, aprueba modificación de reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de ValLENAR, en lo que respecta a montos de los procesos de licitaciones del departamento de educación, descritos en el Artículo N° 4 Inciso 3 Letra a).
- 4.- El acuerdo del concejo N° 10 de fecha 08 de Enero del 2014, en sesión Ordinario N°3 del Honorable Concejo Municipal, el cual aprueba la modificación del artículo mencionado en forma permanente.
- 5.- La ley 19.886 de Compras y Contratación Publicas.
- 6.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y Emitase la Orden de Compra N° 5351-530-SE14, proveniente de la Propuesta Pública ID 2322-1-LE13 "Software Administrativo DAEM ValLENAR", correspondiente al mes de Mayo del año en curso, al proveedor como se indica en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	RUT	N° O.D.C	VALOR NETO	VALOR IVA INCLUIDO
CAS CHILE S.A.	96.525.030-1	5351-530-SE14	\$ 915.966.-	\$ 1.090.000.-

- 2.- Impútese el cumplimiento de la presente Orden de Compra al Título 215, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003 del Presupuesto Área Educación 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA

NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL PERALTA MARTINEZ  
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal
- Sección Finanzas DAEM
- Sección Adquisiciones DAEM
- Secretaria DAEM

NFR/RPM/CSL/RFB/rpb.